CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

UAEL650824PE5
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080347344
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MONTERREY , NUEVO LEON A 10 DE JULIO DE 2025

UAEL650824PE5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	UAEL650824PE5
CURP:	UAEL650824HTSGCS05
Nombre (s):	LUIS EDUARDO
Primer Apellido:	UGARTECHEA
Segundo Apellido:	ECHAZARRETA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MAYO DE 1996
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:64060	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: JOSE BENITEZ	**Número Exterior:** 2220
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** OBISPADO
Nombre de la Localidad: MONTERREY	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MONTERREY
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	**Entre Calle:** SIMON BOLIVAR

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: VICENTE FERRARA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta	70	01/01/2014	
2	Cría y engorda de cerdos en granja	30	01/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/07/10|UAEL650824PE5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
LAj0fzA7SSi+PuHl+dB0btFoiBiTlbzMQ3lkhjDXiU/iRyS9u+dXM1T8+Lrp4GStC4VVSSlZeIyHiE28AWCgI0VGUFft
Sd1BBTdbJ791khrhsHMcMyqSNbHYqaDUP5kFKdPXMl+2LV1ZXpuPh7h17ETBoYeoCh94spTmuPm+0Hg=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GUOE730813E77
Registro Federal de Contribuyentes

ELIZABETH GUAJARDO OBREGON
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080335750
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN NICOLAS DE LOS GARZA , NUEVO LEON A 15 DE JULIO DE 2025

GUOE730813E77

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GUOE730813E77
CURP:	GUOE730813MNLJBL08
Nombre (s):	ELIZABETH
Primer Apellido:	GUAJARDO
Segundo Apellido:	OBREGON
Fecha inicio de operaciones:	30 DE AGOSTO DE 2001
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE AGOSTO DE 2001
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:66460	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: SAN NICOLAS	**Número Exterior:** 00507
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LAS PUENTES SECTOR 2
Nombre de la Localidad: SAN NICOLAS DE LOS GARZA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SAN NICOLAS DE LOS GARZA
Nombre de la Entidad Federativa: NUEVO LEON	**Entre Calle:** SIERRA DE STA. GERTRUDIS

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AV. SAN NICOLAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta	35	01/01/2014	
2	Cría y engorda de cerdos en granja	30	01/01/2014	
3	Socio o accionista	20	01/01/2014	
4	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero	10	01/01/2014	
5	Siembra, cultivo y cosecha de maíz forrajero	5	01/01/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	30/08/2001	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/01/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/07/15|GUOE730813E77|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Sello Digital:

memJiG/f+o8q3Su8dULC2M8YI1FDPJU5UEmoGUDKZELyzWzxCwcSVd8CuW0/n/L3hOwqc0e/rYcaA99p8M+4
Ksok5wvBfIdwrjAvnVMj6yg/sdL6HXvCtunKeNiDbEkYz/rrvoR/n9oYZqPBMD1d3lovcGe2+BelY/SAIFK8cbI=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Notaría Pública No. 103
NOTARIA PUBLICA No.103
Lic. Jorge Salinas Garza
San Pedro Garza Garcia, N.L.
LIC. JORGE SALINAS GARZA
Primer Distrito
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

------ **LIBRO 59 CINCUENTA Y NUEVE.** ----------
------ **ESCRITURA PUBLICA NUMERO (6,381).** ----------
------ **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.** ----------
------ **EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, a los (27) veintisiete días del mes de Octubre del 2006 dos mil seis, ante mí, **Licenciado JORGE SALINAS GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (103) CIENTO TRES,** con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, **COMPARECEN:- Los señores Arquitecto LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA y ELIZABETH GUAJARDO OBREGÓN**, por sus propios derechos quienes **MANIFIESTAN:** Que ocurren a constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo con las siguientes Declaraciones y Cláusulas: ----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

------ I.- Declaran los comparecientes, que obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el permiso número 1907,005, uno, nueve, cero, siete, cero, cero, cinco de fecha 2 dos de Octubre del 2006 dos mil seis, para constituir la mencionada sociedad con la denominación **GRUPO UGESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** según es de verse del citado permiso que en una foja utilizada por un sólo lado me muestran en este acto los comparecientes y Yo, el Notario, doy fe tener a la vista, y lo agrego al apéndice de mi protocolo con el mismo número de esta escritura bajo la letra A; y que íntegramente dice: ----------

---------- **PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** ----------

------ "AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MÉXICO.- Al margen derecho.- PERMISO 1907,005.- EXPEDIENTE 200619006264.- FOLIO 500X1WI1.- En atención a la solicitud presentada por el C. JUAN PABLO ORTIZ SEGURA esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación de **GRUPO UGESA SA DE CV**.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante federatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14, y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- MONTERREY, N.L. a 02 de Octubre de 2006.- LA DELEGADA LIC. SANDRA E. PÁMANES ORTIZ.- Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACIÓN NUEVO LEÓN. ----------

------- Así mismo me muestran Forma Fiscal número 5 cinco, de Declaración General de Pago de Derechos, llenada y firmada por el señor JUAN PABLO ORTIZ SEGURA, y

presentada ante las oficinas de BANREGIO GRUPO FINANCIERO, Sucursal Morones Prieto en Monterrey, Nuevo León, por la suma de $565.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); relativa al pago de derechos por concepto de solicitud de permiso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.- La cual agrego al apéndice de mi protocolo con el mismo número de esta escritura bajo la letra B.----------

------ Hechas las declaraciones anteriores, los comparecientes otorgan las siguientes: --------

----------**C L A U S U L A S** ----------

------- **PRIMERA**: Los comparecientes, en este acto y por medio de este instrumento, constituyen un **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se rige por los estatutos que adelante se harán constar, y por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

------- **SEGUNDA: Esta SOCIEDAD se denomina GRUPO UGESA**, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**----------

------- **TERCERA**: Los comparecientes suscriben y pagan como sigue la cantidad de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que forma el capital social fijo, no sujeto a retiro, dividido en **50 Cincuenta** Acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una en la siguiente forma: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
ARQ. LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA.	25	$25,000.00
SRA. ELIZABETH GUAJARDO OBREGÓN	25	$25,000.00
T O T A L:	50	$50,000.00

---------- **(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**----------

------- Declara el señor **Arquitecto LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA**, en nombre de la sociedad, haber recibido de los otros socios la aportación y tener la que a su vez, le correspondió a él aportar. ----------

-------- **CUARTA: GRUPO UGESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se rige por los siguientes:----------

----------**E S T A T U T O S** ----------

----------**C A P I T U L O I** ----------

---------- **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN** ----------

----------**Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD** ----------

------ **ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN**.- La sociedad es de naturaleza mercantil y se denomina **GRUPO UGESA** seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**----------

-------- **ARTICULO 2º.- DOMICILIO**.- El domicilio social es en **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, sin perjuicio de su derecho a establecer sucursales, agencias, oficinas a pactar domicilios convencionales para el cumplimiento de determinadas obligaciones en cualquier parte de la República o del Extranjero, sin que ello implique modificación o cambio de domicilio. Podrá también incorporarse en cualquiera de los países en donde resuelva actuar.----------

------ **ARTICULO 3º.- OBJETO SOCIAL**.- La sociedad tiene por objeto: ----------

-----1).- La construcción de casas, edificios, compra venta, arrendamiento, subarrendamiento y usufructo de terrenos, casas, edificios y en general de todo tipo de inmuebles, por cuenta propia o de terceros. ----------

-----2).- El fraccionamiento y urbanización de toda clase de terrenos.----------

-----3).- La construcción, mantenimiento, acondicionamiento y decoración de toda clase de casas y edificios. ----------

-----4).- Mediaciones comerciales, de compra-venta de inmuebles, así como representaciones comerciales del ramo de la construcción e inmobiliario.----------

ESTADOS UNIDOS
NOTARIA PU
TITU
LIC. JORGE MALDO
PRIMER
MONTERREY

Notaría Pública No. 103
NOTARIA PUBLICA No.103
Lic. Jorge Salinas Garza
San Pedro Garza Garcia, N.L. Mexico
LIC. JORGE SALINAS GARZA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

-----5).- Diseño y elaboración de planos, proyectos, costos y estudios sobre la venta en relación con fraccionamientos, urbanizaciones y construcciones de toda clase, así como coordinación de obras en general, asesorías y consultorías en general. ----------

-----6).- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de materias primas, maquinaria y materiales de y para la construcción. ----------

-----7).- Construcción de sistemas de agua y drenaje, así como trabajos de pavimentación, construcción de puentes, vados y obras de drenaje pluvial, caminos de acceso, levantamiento de topografía, etc. ----------

-----8).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar en el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. ----------

-----9).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila, distribución y comercialización de toda clase de productos, materias, equipos, maquinaria y herramientas en general. ----------

-----10).- La prestación de toda clase de servicios en general. ----------

-----11).- La instalación, por sí o a través de terceros de toda clase de almacenes, en cuanto se requieran para la consecución del objeto social. ----------

-----12).- La instalación y operación de toda clase de expendios y/o tiendas que se requiera para desarrollar los objetos sociales. ----------

-----13).- La representación en la República Mexicana o en el Extranjero, de agente, comisionista, intermediario, representante o mandatario, de empresas negociaciones o personas, con objetos similares. ----------

-----14).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, marcas de fábrica o comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, concesiones y permisos. ----------

-----15).- El alquiler, la adquisición, la enajenación o administración de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución del objeto social. ----------

-----16).- La celebración de todo tipo de contratos que se requieran para el financiamiento de la Sociedad, ya sea mediante créditos refaccionarios, de habilitación o avío, aperturas de crédito, etc., la suscripción de títulos de crédito y avales, el otorgamiento de las garantías que se requieran para la consecución del objeto social, así mismo la Sociedad podrá garantizar en cualquier forma obligaciones adquiridas por terceros, así como el otorgamiento de garantías por terceras personas. ----------

-----17).- La celebración de toda clase de actos, contratos, fideicomisos, y en general, la celebración y ejecución de todos aquellos actos que sean indispensables, provechosos o conducentes a los fines sociales. ----------

-----18).- La fabricación, producción, explotación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos y equipos en general. ----------

-----19).- La prestación de todo tipo de servicios principalmente los de transporte y entrega de mercancías en general, servicios de fletes especializados, y transporte federal y particular de carga, conforme a las disposiciones legales vigentes en la República Mexicana. ----------

-----20).- El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos en las rutas o tramos de jurisdicción federal o local, mediante las concesiones y/o permisos que les sean otorgados a la sociedad por parte de la Secretaría de comunicaciones y Transportes y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de concesiones y/o permisos que en goce le aporten sus socios y que autoricen las autoridades correspondientes. ----------

-----21).- Explotación, importación, distribución, almacenamiento, conservación de toda clase de productos y residuos peligrosos. ----------

-----22).- Transportación y flete en toda la República Mexicana así como en el extranjero de todo tipo de carga y de residuos y productos químicos.----------
-----23).- Efectuar la construcción, instalación, reparación y conservación de los servicios auxiliares y conexos, sus dependencias y accesorios, así como las obras de construcción, reparación y conservación que sean necesarias para su objeto social. ----------
-----24).- Manejo y control de residuos sólidos o líquidos, peligrosos, potencialmente peligrosos, y de lenta degradación en cada una de las fases de los procesos de almacenamiento, recolección tratamiento, rehuso, recíclo, disposición final. ----------
-----25).- La prestación del servicio de transporte de paquetería, envíos, carga en general, y productos y residuos peligrosos, el cual realizará por medio de vehículos de su propiedad, mediante los permisos que para el efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Estatal correspondiente, o algún otro medio de comunicación propio o concesionado o bien vía contratación con terceros prestadores del servicio de transporte, de cualquier medio de comunicación, terrestre, áereo, fluvial, o cualquier otro que el avance tecnológico permita, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero. ----------
-----26.- Prestar servicio de recolección y entrega a domicilio. ----------
-----27).- La adquisición, arrendamiento, venta, construcción y en general la celebración de toda clase de actos contractuales, respecto de los bienes inmuebles, necesarios para la prestación, fomento y perfeccionamiento de los servicios que prestará la sociedad, y en general la realización de toda clase de contratos y actos jurídicos, para llevar a cabo su objeto social. ----------
------28).- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo satisfactoriamente su objeto social. ----------
-----29).- Efectuar todos los actos permitidos por la Ley relacionados con el objeto social. ------
-----30).- Compra venta, distribución, producción, transformación, importación, exportación, enajenación, adquisición y arrendamiento de herramientas, maquinaria, equipo, materias primas, materiales, artículos y mercancía en general, nacionales o extranjeras, bienes muebles e inmuebles útiles y necesarios para lograr el objeto social. ----------
-----31).- La compra de acciones de Sociedades o unidades económicas nacionales o extranjeras dedicadas a la compra-venta, fabricación, transporte y distribución de las mercancías señaladas. ----------
-----32).- Celebrar contratos de distribución exclusiva o comisión mercantil con las entidades citadas en el punto anterior, para enajenar en su caso al público en general tales mercancías, independientemente de los requeridos para los socios.----------
-----33).- Importar o exportar por si o a través de intermediarios las materias primas o los productos terminados indicados. ----------
-----34).- En general la celebración de cualquier contrato o acto jurídico relacionado con los fines citados y que contiene beneficios económicos, tecnológicos, de mercadotecnia y otros aspectos. ----------
------ 35).- Suscribir contratos de fideicomiso y dar en garantía sus bienes aún para asegurar el pago de créditos a cargo de terceros. ----------
-------36).- En general, celebrar convenios, contratos, inclusive de sociedad mercantil o promesas de ellos, así como celebrar y gestionar operaciones crediticias, activas o pasivas y efectuar los actos que sean necesarios o conducentes, relacionados o convenientes para el desarrollo y obtención de los objetos mencionados. ----------
------ 37).- La prestación de todo tipo de servicios de comisión o de mediación mercantil en relación a la enajenación de bienes muebles e inmuebles. ----------

ESTADOS UNIDOS
NOTARIA PU
LIC. JORGE MALD
PRIMER

Notaría Pública No. 103
TITULAR
Lic. Jorge Salinas Garza
San Pedro Garza García, N.L. México
Primer Distrito

LIC. JORGE SALINAS GARZA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

------38).- Compra, venta, adquisición, enajenación, explotación, importación, exportación, representación, comisión o distribución y en general la negociación o comercialización a cualquier título de toda clase de productos y materiales para la construcción, inclusive herramientas, refacciones, maquinaria y equipo utilizado por dicha industria. ----------

------39).- Adquirir, enajenar, permutar, mediar y celebrar cualquier tipo de transacción respecto de los derechos y bienes necesarios para la operación de la sociedad.----------

------40).- Dar y tomar en arrendamiento, comodato, usufructo o mediante cualquier otro título o figura legal, todos los bienes y derechos necesarios para la operación de la sociedad. -------

------41).- Ser accionista, socio, asociante, asociado, representante o agente de cualquier persona o moral, mediante cualquier figura jurídica.----------

-----42).- Obtener y otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para si o para terceras personas.----------

-----43).- Emitir, expedir, endosar, avalar, aceptar, afianzar, coafianzar, descontar y negociar acciones, obligaciones o cualquier otro título o figura legal, todos los bienes y derechos necesarios para la operación de crédito. ----------

------44).- Otorgar y aceptar garantías reales, personales, fiduciarias o de cualquier otra naturaleza jurídica, para garantizar obligaciones contraidas por la propia sociedad o por terceras personas físicas o morales, ante toda clase de autoridades, instituciones o sociedades. ----------

------45).- Adquirir y disponer de tecnologías, procesos, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, derechos de autor y, en general, de cualquier otra manifestación de propiedad intelectual, industrial o autoral. ----------

------46).- Explotar, importar, concesionar, fraquiciar y ser concesionario, franquicitario, comisario, liquidador, fideicomitente o fideicomisario.----------

-----47).- Prestar servicios profesionales, técnicos de asesoría, administrativos y de cualquier otra naturaleza, así como desarrollar proyectos, tecnologías, estrategias e ingeniería de cualquier especie. ----------

------48).- Realizar cualquier acto mercantil, o de otra naturaleza, que no esté prohibido por la Ley.----------

------49).- En general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y llevar a cabo todas las operaciones directa o indirectamente relacionadas con el desarrollo de las actividades de la sociedad.----------

------- **ARTICULO 4º.- DURACIÓN**.- La duración de la Sociedad es de **(99) noventa y nueve años**, contados a partir de la fecha en que se autorice la presente escritura. ----------

------- **ARTICULO 5º.- NACIONALIDAD**.- La nacionalidad de la Sociedad es Mexicana. "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social o ser propietario de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo antes estipulado, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". ----------

----------**C A P I T U L O II** ----------

----------**CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**----------

------- **ARTICULO 6º.- CAPITAL SOCIAL**.- El capital social mínimo fijo es la cantidad de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** dividido en **50 cincuenta** acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una. La parte variable del capital social no tendrá limitación alguna y será susceptible de aumento o disminución por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la que deberá precisarse la fecha, forma y

términos para la realización de dichos aumentos o disminuciones, sin que esto implique modificaciones a la escritura social. ----------

------- **ARTICULO 7º.- REGISTRO DE ACCIONES**.- La Sociedad llevará un registro de las acciones que integran el capital social en los términos del artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

------- **ARTICULO 8º.- TITULOS DE LAS ACCIONES**.- El capital mínimo fijo de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado, estando representadas las acciones por títulos nominativos que podrán amparar una o varias acciones, según lo determine el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, y contendrán los requisitos a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán por el número que acuerde el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, para el cobro de dividendos e irán firmados autográficamente por dos Consejeros o el Administrador Único en su caso. Mientras se expidan los títulos definitivos podrán expedirse a los suscriptores certificados provisionales nominativos, con idénticos requisitos que los títulos definitivos. ----------

-------- **ARTICULO 9º.- DERECHO DE PREFERENCIA**.- Si algún accionista desea vender, una o más de sus acciones, lo comunicará al Consejo de Administración, o en su caso al Administrador Único, indicando el precio de venta, el número de acciones y la vigencia de la oferta. El órgano de administración notificará de manera fehaciente a los demás accionistas en los domicilios que tengan registrados ante la Sociedad, a fin de que en proporción a las acciones de que sean titulares, ejerzan su derecho de preferencia dentro de los siguientes 15 quince días naturales a la fecha en que sean notificados. Quienes ejerzan este derecho de preferencia, podrán adquirir, a su vez, las acciones sobre las cuales no se hubiera ejercido tal derecho en la proporción accionaria que les corresponda. Respecto a las acciones sobre las cuales en definitiva no se ejerza el derecho de preferencia, el Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico designará comprador y determinará el precio de las acciones, el cual no será inferior al precio establecido inicialmente por el accionista vendedor. Si el accionista que desea vender está inconforme con el precio que determine el Consejo de Administración o el Administrador Único, podrá designar un perito y por su parte el Consejo o el Administrador designará otro a fin de que de mutuo acuerdo determinen el precio de las acciones. Si no se pusieran de acuerdo estos peritos, ellos designarán a su vez a un tercer perito, quien determinará en definitiva el precio tomando como base su valor contable de las acciones. No existirá el derecho de preferencia cuando las acciones se transmitan por sucesión hereditaria, o se desee transmitir al cónyuge o hijos. ----------

------- **ARTICULO 10º MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL**.- Todo aumento o disminución de capital en la parte fija se efectuará mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; cualquier aumento o disminución en la parte variable del capital social, sin perjuicio de derecho de retiro, se llevará a cabo mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin que sea necesario modificar los presentes estatutos. La Asamblea que autorice los aumentos de capital, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social en proporción al número de acciones de las cuales cada uno sea propietario. Si algún accionista no ejerce su derecho de preferencia, su parte no suscrita, podrán suscribirla los demás accionistas, en proporción a las acciones de las cuales, sean titulares respectivamente, y así sucesivamente. Sí después de lo anterior todavía quedaran acciones sin suscribir, el aumento de capital social de que se trate, tendrá efectos solamente hasta por el monto del capital social, efectivamente suscrito entre los señores accionistas. Las disminuciones de capital en la parte variable se efectuarán mediante acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pudiendo la Asamblea acordar que amorticen las acciones que resulten seleccionadas por medio de sorteo ante Notario Público o Corredor

ESTADOS UNIDOS
NOTARIA PUBL
TITUL
LIC. JORGE MALDONA
PRIMER DI
MONTERREY, N

Notaría Pública No. 103
Lic. Jorge Salinas Garza
San Pedro Garza García, N.L. México
NOTARIA PUBLICA No.103
TITULAR
LIC. JORGE SALINAS GARZA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

Público, o la disminución que aplique por igual respecto a todas las acciones, o en cualquier otra forma acuerde la Asamblea. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el Registro que al efecto llevará la Sociedad. ----------

----------**C A P I T U L O III**----------

----------**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES**----------

-------- **ARTICULO 11º.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán a fin de tratar los asuntos contenidos en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar los asuntos no exclusivos de las Asambleas Extraordinarias, así como los aumentos y disminuciones del capital social, en la parte variable de la sociedad.----------

------- **ARTICULO 12º.- CONVOCATORIA.**- Las convocatorias para Asambleas Generales deberán ser hechas por el Administrador Único, por el Consejo de Administración o por el o los Comisarios, en los términos de los Artículos 186 ciento ochenta y seis y 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será publicada por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea, a excepción de las convocatorias para Asamblea Ordinaria anual que conozca de los estados financieros, las que deberán publicarse con quince días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea. Si todos los accionistas estuvieren presentes, podrá celebrarse la Asamblea sin necesidad de previa convocatoria. ----------

------ **ARTICULO 13º.- ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS**.- Para concurrir a las Asambleas generales y tomar parte en ellas, los accionistas deberán estar inscritos con ese carácter en el Registro de Acciones de la Sociedad y deberán depositar los certificados provisionales, o los títulos de sus acciones en la oficina de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, en la República Mexicana. El certificado de depósito o título de las acciones, deberá presentarse a la Secretaría de la Sociedad cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. La Secretaría expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente; la cual, será presentada al concurrir a la Asamblea. Las acciones depositadas o los certificados respectivos, sólo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la Asamblea y contra la entrega de la constancia expedida por la Secretaría.----------

------- **ARTICULO 14º.- ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN**.- Todo accionista tiene derecho asistir a las Asambleas personalmente o por medio de Apoderado General o Especial bastando para esto último, una simple carta poder. ----------

------- **ARTICULO 15º.- INSTALACIÓN**.- La Asamblea General Ordinaria se considerará legítimamente instalada en virtud de primera ó ulterior convocatoria si a ella concurren accionistas que representen más del 50% cincuenta por ciento del capital social. La Asamblea Extraordinaria se considerará legítimamente instalada en virtud de primera convocatoria si concurren accionistas que representen cuando menos, el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones, en caso de segunda convocatoria la Asamblea Extraordinaria se instalará si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social ----------

-------- **ARTICULO 16º.- PRESIDENTE Y SECRETARIO**.- Presidirá la Asamblea en su caso, el Administrador Único o el Presidente del Consejo o quien normalmente deba sustituirlo en sus funciones, o bien, el accionista presente que designen los concurrentes. Será Secretario de las Asambleas, el que lo sea del Consejo y, en su defecto, la persona que designen por mayoría de votos los accionistas concurrentes. El Presidente designará escrutadores a dos de los accionistas concurrentes. ----------

-------- **ARTICULO 17º.- RESOLUCIONES DE ASAMBLEA**.- En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias cada acción dará derecho a un voto. En las Asambleas Ordinarias, las resoluciones serán válidas mediante acuerdo de la mayoría de votos de los accionistas concurrentes. En el caso de Asamblea Extraordinaria, las decisiones serán válidas, cuando se aprueben por el voto de acciones que representen más del 50% cincuenta por ciento, por lo menos, del capital social. ----------

------- De las Asambleas que se celebren, se levantará un acta que, previa su aprobación, será firmada por el Presidente y por el Secretario de la misma y por el Comisario que hubiere asistido.----------

-------- **RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA**.- Los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, o de la categoría especial de que se trate, podrán fuera de asamblea, tomar por unanimidad resoluciones, las cuales tendrán la misma validez legal que si hubieran sido aportadas en asamblea. ----------

------- Estas resoluciones, podrán ocuparse de asuntos propios de la asamblea ordinaria o extraordinaria y se confirmarán por escrito, haciéndose constar por lo menos, la fecha, hora, firma del accionista, o de su representante o apoderado del carácter de accionistas. ----------

----------**C A P I T U L O IV**----------

----------**A D M I N I S T R A C I O N**----------

-------- **ARTICULO 18º.- RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN**.- La sociedad será administrada según lo decida en cada ocasión la Asamblea Ordinaria de Accionistas, por un Consejo de Administración o por un Administrador Único. El Consejo de Administración se compondrá por cuatro miembros. Todo accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos el 25 % veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho a designar un consejero.----------

-------- **ARTICULO 19º.- GARANTÍA**.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, deberán constituir la caución que para garantizar su gestión, en su caso, acuerde la Asamblea General que los designe. ----------

-------- **ARTICULO 20º.- LUGAR DE REUNIÓN DEL CONSEJO**.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en otro lugar, según el mismo Consejo determine previamente. Las juntas podrán ser convocadas por el Presidente, por el Secretario o por dos miembros del Consejo de Administración, siempre que éstos lo soliciten por escrito.----------

------- **ARTICULO 21º.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**.- El consejo de Administración celebrará sesiones cuando lo considere conveniente y cuantas veces fuera citado por las personas facultadas. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas, por lo menos, por tres consejeros. El Presidente del Consejo no tendrá voto de calidad. De cada sesión, se levantará un acta, haciéndose constar los Consejeros asistentes y las resoluciones adoptadas, la que será autorizada por el Presidente y el Secretario y será inscrita en el libro de actas correspondientes.----------

------- **RESOLUCIONES FUERA DE CONSEJO**.- Los Consejeros podrán, fuera de sesión del Consejo, tomar por unanimidad resoluciones, las cuales tendrán la misma validez legal que si hubieran sido adoptadas en sesión de Consejo.----------

------- Estas resoluciones se confirmarán por escrito con la firma de los Consejeros y se hará constar cuando menos, la fecha y hora en que se tomó la resolución por unanimidad y se implementará, en su caso, por el Presidente del Consejo o por el Consejero Delegado que por unanimidad designen los Consejeros.----------

------- **ARTICULO 22º.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO**.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:----------

ESTADOS UNI
NOTARIA P
LIC. JORGE MALI
PRIME
MONTERR

Notaría Pública No. 103
TITULAR
Lic. Jorge Salinas Garza
San Pedro Garza García, N.L. México
Primer Distrito

NOTARIA PUBLICA No.103
T.U.L.A.R
LIC. JORGE SALINAS GARZA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

------ **a).- PODER GENERAL DELEGABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA QUERELLAS Y DENUNCIAS,** para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los Códigos Civiles de las demás Entidades de la República. En consecuencia, el Consejo de Administración queda facultado para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República en juicio o fuera de él, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT; promover toda clase de juicios incluso el de Amparo, seguirlos en todos sus trámites; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar demandas que se interpongan en contra de la Poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, y nombrar peritos.----------

------- **b).- PODER GENERAL DELEGABLE PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, con las siguientes facultades: En los juicios o procedimientos laborales tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis fracciones I y IV, y 899 ochocientos noventa y nueve, en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia el apoderado designado podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades, generales y especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley autorizándolo para que pueda comprometer en Conciliación a la empresa y además podrá en nombre de la misma absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Poderdante a lo convenido; podrá concurrir en representación de la sociedad a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Poderdante todo lo que el apoderado haga en la Audiencia.----------

------- **c).- PODER GENERAL DELEGABLE PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, aplicable en toda la República en materia federal y sus concordantes de los demás Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. En consecuencia, podrá administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. Las facultades incluyen la celebración, revisión, ejecución de Contratos Colectivos de trabajo individuales, convenios y reglamentos Interiores de Trabajo. ----------

------- **d).- PODER GENERAL DELEGABLE PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del tercer párrafo de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del

Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y de su correlativo, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, aplicable en toda la República en materia federal y sus concordantes en los demás Estados de la República. ----------

-------- **e).- PODER GENERAL CAMBIARIO DELEGABLE**, pudiendo otorgar, suscribir, emitir, avalar, endosar, y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos de los artículos 9º noveno fracción I primera y 85 ochenta y cinco de la Ley General de títulos y Operaciones de crédito. ----------

------- **f)**.- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.----------

------ **g)**.- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en el Orden del día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. ----------

------ **h)**.- Formular reglamentos interiores. ----------

------ **i).-** Fijar la época, lugares y términos de pago de dividendos por Asamblea de Accionistas, así como los demás que por la Ley o los presentes estatutos se confieren en su favor. ----------

------- **j)**.- Facultad para otorgar a nombre de la sociedad, poderes generales o especiales, con o sin facultades de substitución y revocar unos y otros. ----------

------ **k)**.- Facultad para designar a los Gerentes o Sub-Gerentes y apoderados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus facultades, deberes, obligaciones y remuneraciones, así como cauciones que deban prestar para entrar o desempeñar sus funciones, pudiendo delegarlos, incluso la facultad para que a su vez deleguen los poderes que se les confieren. ----------

------- **l)**.- Bajo su responsabilidad, deberán presentar a la Asamblea de Accionistas, anualmente, un informe que incluya cuando menos los puntos señalados en el artículo 172 ciento setenta y dos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos 15 quince días hábiles antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. -------

----------**C A P I T U L O V**----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**----------

-------- **ARTICULO 23º.- COMISARIOS**.- La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a uno o más Comisarios, que designará la Asamblea a mayoría de votos. La Asamblea podrá designar también un Comisario Suplente.----------

------ **ARTICULO 24º.- GARANTÍA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISARIO**.- Al entrar en ejercicio, el Comisario deberá garantizar su manejo en los casos y en los términos que lo determine la Asamblea General que lo designe. ----------

----------**C A P I T U L O VI** ----------

---------- **EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA** ----------

------- **ARTICULO 25º.- EJERCICIOS SOCIALES**.- Los ejercicios sociales comenzarán el 1º (primero) de enero y concluirán el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que empieza en la fecha en que se otorgue y autorice esta escritura y concluirá el día último de diciembre del año en curso. ----------

------- **ARTICULO 26º.- APLICACIÓN DE UTILIDADES**.- Las utilidades netas anuales, una vez deducidas las cantidades necesarias para amortizaciones, depreciaciones y castigos, así como el monto del Impuesto sobre la Renta, serán aplicadas en los siguientes términos:-------

------- a).- En 5% cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste ascienda al 20% veinte por ciento del Capital Social.----------

------- b).- El resto, si no es acordado por la Asamblea y los accionistas para otro uso de beneficio para la sociedad, podrá ser distribuido como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, si así lo acuerda la Asamblea, se llevará total o

NOTARIA PU
TIT
LIC. JORGE MALDO
PRIMER
MONTERRE

Notaría Pública No. 103
TITULAR
Lic. Jorge Salinas Garza
San Pedro Garza García, N.L. México
Primer Distrito

LIC. JORGE SALINAS GARZA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO

parcialmente a fondo de previsión de reservas especiales o a otros que la misma Asamblea decida formar. ----------

----------**C A P I T U L O VII** ----------

---------- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**----------

------- **ARTICULO 27º.- CAUSA DE LIQUIDACIÓN**.- La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refiere el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

------- **ARTICULO 28º LIQUIDADORES**.- Disuelta la sociedad, la Asamblea designará por mayoría de votos, a uno o varios liquidadores, fijándoles plazo para el ejercicio de su cargo y la remuneración que habrá de corresponderles.----------

------- **ARTICULO 29º LIQUIDACIÓN**.- El o los liquidadores practicarán la liquidación de la sociedad con arreglo a las resoluciones de la Asamblea y en su defecto, con sujeción a las siguientes bases: ----------

------- a).- concluirán los negocios de la manera que juzguen convenientes, cobrando los créditos, pagando las deudas y enajenando los bienes de la sociedad que sea necesario vender al efecto. ----------

-------- b).- Formularán el balance de la liquidación y lo sujetará a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. ----------

-------- c).- Distribuirán entre los accionistas, en los términos de la Ley y de estos estatutos, contra entrega y cancelación de los títulos de las acciones, el activo líquido que resulte conforme el balance aprobado por la Asamblea. ----------

---------- **C L A U S U L A T R A N S I T O R I A** ----------

------- Los fundadores por unanimidad de votos resuelven: ----------

------- I.- Se designa **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad **GRUPO UGESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al señor Arquitecto **LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA**, a quien se le otorgan todas las facultades y poderes del Artículo 22º vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, y 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que podrá ejercer individualmente, con excepción del poder para Actos de Dominio, a que se refiere el inciso d) de dicho articulo 22º. vigésimo segundo pues dichas facultades de Dominio solo podrá ejercerlas mancomunadamente con la Gerente de la Sociedad o con cualquier otro apoderado con iguales facultades. ----------

------- El Administrador Único durará en su encargo hasta que se presente a sustituirlo la persona que sea nombrada al efecto por la Asamblea.----------

------ **2**.- Se designa Gerente General de la sociedad a la señora **ELIZABETH GUAJARDO OBREGÓN**, a quien se le otorgan todas las facultades y poderes enunciados en el Artículo 22º vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, que podrá ejercer individualmente, con excepción del poder para Actos de Dominio, a que se refiere el inciso d) de dicho articulo 22º. vigésimo segundo pues dichas facultades de Dominio solo podrá ejercerlas mancomunadamente con el Administrador Unico de la Sociedad o con cualquier otro apoderado con iguales facultades. ----------

------ **3.- Se designa Comisario de la Sociedad al señor MANUEL VILLARREAL ARROYO**. ----------

----------**G E N E R A L E S** ----------

------- **El señor Arquitecto LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA**, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Matamoros, Tamaulipas, en donde nació el día 24 veinticuatro de Agosto de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número UAEL-650824-PE5, con domicilio en Calle Cuarta número 221-A doscientos veintiuno guión letra A, de la Colonia Residencial Anáhuac en San Nicolás de los Garza, Nuevo León y de paso por esta ciudad, identificándose con

pasaporte Mexicano número 00190248398 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. ----------

------ La señora **ELIZABETH GUAJARDO OBREGÓN** manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casada, originaria de Los Ramones, Nuevo León, en donde nació el día 13 trece de Agosto de 1973 mil novecientos setenta y tres, dedicada a las labores del hogar, exenta en el pago del Impuesto sobre la Renta, debido a su ocupación, con Registro Federal de Contribuyentes número GUOE-730813, con domicilio en la Calle José Benítez número 2220 dos mil doscientos veinte, de la Colonia Obispado en Monterrey, Nuevo León y de paso por esta ciudad, identificándose con Credencial de Elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de Folio 121549686. ----------

---------- **APARTADO FISCAL** ----------

------- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del código fiscal de la Federación, se solicitó y obtuvo de los accionistas comparecientes la exhibición de sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, las que se indican enseguida: al señor **Arquitecto LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA** constancia con número de Folio C 3574987 con Clave del Registro Federal de Contribuyentes número UAEL-650824-PE5, la señora **ELIZABETH GUAJARDO OBREGÓN**, constancia con número de Folio F 3147259 con Clave del Registro Federal de Contribuyentes número GUOE730813; agregándose fotocopia de las mismas al apéndice de mi protocolo con el mismo número de esta escritura. doy fe.----------

------- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco a los comparecientes, a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón, de que todo lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; IV.- De que les previne de la obligación que tienen de inscribir el primer Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la propiedad y del Comercio; V.- De que todo lo manifestado por los comparecientes fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que se cumplieron con los requisitos del Artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente; VII.- De que leída fue por mí, el Notario esta escritura, haciéndoles saber el derecho que tienen de hacerlo por sí mismos y explicados el alcance y efectos legales, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido del presente instrumento, el cual ratifican en todas y cada una de las partes y firman ante mí, hoy día (27) veintisiete de Octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.----------

------- **ARQ. LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA.- SRA. ELIZABETH GUAJARDO OBREGÓN.- FIRMADOS.- ANTE MI:- LIC. JORGE SALINAS GARZA.- NOTARIO PUBLICO No. 103.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.** ----------

------ **A U T O R I Z O** La presente escritura hoy día (15) de Noviembre del 2006 dos mil seis, fecha en que me fue presentada copia de la Cédula de Identificación Fiscal de **GRUPO UGESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, habiéndole correspondido el Registro Federal de Contribuyentes número GUG0610277G0, folio número A 3601713 misma que agrego copia al apéndice de mi protocolo con el mismo número de esta escritura.- DOY FE.----------

------- **LIC. JORGE SALINAS GARZA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 103.-** Firma y Sello Notarial de Autorizar.----------

------- Yo, el Notario, Doy Fe:- Que el artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil vigente para el Distrito Federal, el cual a la letra dice: -------

---------- **ARTICULO 2448** ----------

------- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial

Notaría Pública No. 103
TITULAR
Lic. Jorge Salinas Garza
San Pedro Garza García, N.L. México
Primer Distrito

conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes será especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

-------- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **(6,381) SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO**, de fecha (27) veintisiete de Octubre del año 2006 dos mil seis, que obra en el Libro (59) cincuenta y nueve, del Folio número **(11757) al (11763)**, de mi Protocolo y Apéndice. Se expide en (7) siete hojas útiles, para uso de la sociedad **GRUPO UGESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León a los (15) quince días del mes de Noviembre del 2006 dos mil seis .- DOY FE. ----------

LIC. JORGE SALINAS GARZA
Titular de la Notaría Pública No. 103
SAGJ-510528266

NOTARIA PUBLICA No.103
TITULAR
LIC. JORGE SALINAS GARZA
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

SIN TEXTO

ESTADOS UNIDOS M
NOTARIA PUF
TITU
LIC. JORGE MALDON
PRIMER I
MONTERREY

REGISTRO
PROPIEDAD
PRIM
MON

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Sirr1801

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 100672 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
56 *	16 / NOVIEMBRE / 2006

Antecedentes Registrales:
PRIMERO

Denominación
GRUPO UGESA, S.A. DE C.V.

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
***** 1		M4	*Constitución de sociedad*	17-11-2006	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción 368fcf6bd2412418220e041c7c5bc23205b4b754

Derechos de Inscripción

Fecha	16 NOV 2006	Boleta de Pago No. :	7379846
Importe	$50,000.00	Boleta de Pago No. :	
Subsidio			

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PRIMER DISTRITO MONTERREY, N. L.

Acta fuera de Protocolo No. 59361

Yo, LICENCIADO JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, Notario Público Titular número (55) cincuenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: Que la presente copia fotostática que consta de 8 fojas útiles, es fiel reproducción de su original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a 21 de octubre de 2011 DOY FE.-

LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
NOTARIO PUBLICO No. 55

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA PUBLICA No. 55
TITULAR
LIC. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L. MEXICO

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

GRUPO UGESA SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(CANTIDADES CERRADAS EN PESOS)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	162,463
CLIENTES	280,672,890
DEUDORES DIVERSOS	25,116,008
ANTICIPO A PROVEEDORES	67,352,341
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	12,035,651
CONTRIBUCIONES A FAVOR	315,603
INVENTARIO	164,945,134
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	550,600,090
ACTIVO FIJO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,190,902
EQUIPO DE TRANSPORTE	45,508,905
EQUIPO DE COMPUTO	856,970
MAQUINARIA Y EQUIPO	96,679,886
EDIFICIOS (MEJORAS AL LOCAL)	11,491,082
DEPRECIACION ACUMULADA	-78,051,861
	79,675,884
ACTIVO DIFERIDO	
DEPOSITOS EN GARANTIA	535,389
	535,389
Activo total	630,811,363

PASIVO	
CIRCULANTE	
PROVEEDORES	1,895,768
ACREEDORES DIVERSOS	392,352
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	13,425
IVA PENDIENTE DE COBRO	22,531,488
CREDITOS	42,210,859
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	67,043,892
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORT. P/AUMENTOS CAPITAL	0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT	482,191,727
UTILIDAD DEL EJERCICIO	81,525,745
TOTAL CAPITAL	563,767,471
Pasivo y Capital	630,811,363

ARQ. LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ
CONTADOR GENERAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

GRUPO UGESA SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(CANTIDADES CERRADAS EN PESOS)

VENTAS NOMINASLES	428,857,152
DESCUENTOS, BONIFICACIONES	0
VENTAS NETAS	428,857,152
COSTO DE VENTAS	253,025,720
UTILIDAD BRUTA	175,831,432
GASTOS:	
GASTOS ADMON. OFICINA	83,884,459
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	10,421,229
GASTOS DE OPERACIÓN	94,305,688
UTILIDAD NETA	81,525,745

ARQ. LUIS EDUARDO UGARTECHEA ECHAZARRETA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ
CONTADOR GENERAL

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

JI Asesores
Despacho Fiscal Contable

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

CEDULA ANALITICA DE CAJA Y BANCOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

INBURSA	16,500
BAJIO	40,353
GM FINANCIAL SOFOM	36,842
CAJA OBRA KC	14,075
CAJA OBRA LC	12,629
CAJA OBRA PK	10,500
CAJA OBRA TC	15,632
BBVA	243
CAJA OBRA RC	15,365
BANREGIO	324
	162,463

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

CEDULA ANALITICA DE CLIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

CLIENTE	IMPORTE
OPERADORA DE ALIMENTOS	14,507,863
CHEVROLET DEL RIO SA	14,355,149
CONSTRUCTORA STIVA, SA DE CV	13,982,317
JUNIOR FOODS SA DE CV	13,835,134
DELICIAS ORANGE SA DE CV	13,325,536
INMOBILIARIA YEDI SA DE CV	13,185,267
KFC PREMIUN RESTAURANT BRANDS	12,662,326
INMOBILIARIA TAUNO SA DE CV	12,529,039
TRANSPLACE DE MEXICO	11,990,370
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS	11,864,155
IMPULSORA DE COMERCIO	11,904,876
FAMILY DINE FOODS SA	11,779,561
SAILE GRUPO SAN FRANCISCO	11,219,392
WILD FOODS SA DE CV	11,101,293
CARROCERIAS MIRELES SA	10,688,588
ARCOS SERCAL INMOBILIARIA SA	10,576,076
INMOBILIARIA ARQUE SA DE CV	8,860,188
CAFÉ SIRENA S DE RL	8,766,923
MAYO 13 SA DE CV	8,680,723
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIOR	8,589,347
EQUIPO AUTOMOTRIZ AMERICACA	7,399,379
CADENA COMERCIAL OXXO	7,321,491
FUNDACION INMOBILIARIA SAPI DE CV	5,469,119
FONDO COMERCIAL STIVA	5,411,549
CONSORCIO GALLO DE MEXICO SE DE CV	5,293,457
FARMACIAS BENAVIDES SAB	5,237,737
ESTRATO PLUS SA DE CV	3,930,257
LAS NUEVAS DELICIAS GASTRONOMICAS S DE RL	3,888,886
DAL TILE MEXICO S DE RL	1,168,434
SHOREDITCH SAPI SA DE CV	1,148,459
	280,672,890

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

CEDULA ANALITICA DE DEUDORES DIVERSOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

DEUDOR	IMPORTE
PRESTAMOS A EMPLEADOS	3,022,782.00
TAKATA	2,713,930.00
LUIS EDUARDO UGARTECHEA	2,485,471.00
ELIZABETH GUAJARADO	2,100,439.00
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO INMOBILIARIO	2,054,300.00
GERARDO PEÑA	2,004,521.00
ALEJANDRO ROSAS MANCILLAAS	1,984,524.00
DANIEL VARGAS	1,898,952.00
JOSE ARMAS ARAMBURU	1,698,524.00
ALBERTO VILLARREAL	1,582,597.00
OROS DEUDORES	1,390,839.00
RICARDO ARIZMENDI	1,193,509.00
AZAEL SALAZAR	985,620.00
	25,116,008.00

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

CEDULA ANALITICA DE ANTICIPO A PROVEEDORES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

PROVEEDOR	IMPORTE
LOSAS Y MUROS SA DE CV	6,235,053
DISTRIBUIDORA TAMEX SA DE CV	4,612,710
FERROELECTRICA REGIO	4,139,086
CONSTRUCCIONES TRYLAM SA DE CV	4,000,677
CONCRETOS LANZADOS NACIONALES SA DE CV	4,569,590
CONSTRUDELI	3,799,275
MODULAC SERVICIOS SA DE CV	3,657,041
ELECTRITEK	3,485,088
MARMOLES ARCA SA DE CV	2,986,138
MAYOREO ELECTRICO DE MONTERREY SA DE CV	2,830,688
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CLIDUCSA	2,790,698
TUBULARES Y ACEROS DE GUADALUPE SA DE CV	2,691,837
GRUPO ELITE SA DE CV	2,770,277
EMMA BUSTAMENTA ORDOÑEZ	2,610,132
ALBERO COCINAS	2,510,235
RICARDO MENDOZA ARREOLA	2,437,603
CONSTRUCCIONES Y DECORACION DECOR SA DE CV	2,379,545
FRANCISCO JAVIER	2,254,789
ADRIANA VERONICA GARCIA	1,959,717
307 HOME SA DE CV	1,791,367
EQUIPOS ELECTRONICOS GARCIA SA DE CV	1,088,989
IGNACIO DURAN	896,868
GAMA ELEVADORES MEXICO AMERICANOS SA DE CV	854,937
	67,352,340.63

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

CEDULA ANALITICA DE OTROS ACTIVOS CIRCULATES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	IMPORTE
TUBULARES Y ACEROS GUADALUPE, SA DE CV	5,525,465.00
CONCRETOS COMPRE SA DE CV	4,664,365.00
ELECTRITEK	1,845,821.00
	12,035,651.00

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

JI Asesores
Despacho Fiscal Contable

CEDULA ANALITICA DE INVENTARIO AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

MATERIAL	IMPORTE
VARLLA (3000 TON)	44,486,458
MARMOL	33,852,052
PISO	22,049,278
ARENA (30MIL M3)	5,856,950
PIEDRA (45MIL M3)	10,854,210
GRAVA (45MIL M3)	8,417,250
LUMINARIAS DECORATIVAS	7,610,608
MALLA Y PLAFON	5,525,759
TUBERIA DE COBRE	4,966,249
CEMENTO GRIS (31,847 BULTOS)	4,447,953
TRANSFORMADOR ELECTRICO	2,628,162
CABLE ELECTRICO	2,570,759
TUBERIA DE PVC	2,165,699
DUCTERIA PARA A/C	2,012,977
CEMENTO BLANCO (10.5MIL BULTOS)	1,818,985
DUELA	1,448,322
ALAMBRE RECOCIDO	1,019,515
BLOCK	1,181,879
ARMEX	1,189,214
LOSETA	339,275
PEGAMENTO CREST (2,015 BULTOS)	229,927
YESO (3,019 BULTOS)	105,106
CAL CALIDRA (3,900 BULTOS)	168,547
	164,945,133.96

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

JI Asesores
Despacho Fiscal Contable

CEDULA ANALITICA DE ACTIVOS FIJOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

Mobiliario y Equipo de oficina

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	836,460
JUEGO DE ESCRITORIOS Y SILLAS EJECUTIVAS	638,190
ESCRITORIOS SECRETARIALES	278,090
EQUIPO DE COCINA	253,400
EQUIPOS DE SEGURIDAD	222,300
ESCRITORIOS EJECUTIVOS	186,757
SALA OFICINA	177,848
EQUIPO DE PROYECTO	156,713
GPS CAMION	129,212
2 COPIADORA HP USO EMPRESARIAL	121,212
9 SILLAS PIEL SECRETARIALES	85,649
EQUIPO TELEFONICO CONMUTADORES	46,738
TV PARA OFICINA SALA DE VISITAS	40,222
3 SILLONES PIEL NEGRA EJECUTIVOS	14,202
FAX SONY	3,909
	3,190,902

Equipo de Transporte

BMW X5 2	2,715,518
4 VOLTEOS RABON	2,531,000
CHEVROLET TRAX 5	2,376,715
LAND ROVER VELAR 2019	2,353,900
6 AVEO BLANCO	2,261,382
LAND ROVERS 2016	2,168,600
8 CHEVROLET TORNADO	2,021,840
OUTLANDER MITSUBISHI 5	1,461,690
HYUNDAI SONATA 4	1,420,688
GMC SIERRA DOBLE AT4 2022	1,379,900
GMC SIERRA DOBLE 2020	1,086,207
GMC SIERRA DOBLE 2021	1,077,038
BMW X5 2016	1,049,000
2 VIBROCOMPACTADOR	1,033,359
2 CAMIONES INTER NATIONAL	823,600
4 SONIC CHEVROLET	820,688
BMW 2016	815,000
BMW x3 xDrive2BiA	801,501

SUBURBAN PIEL DVD 4X4	743,966
LAND ROVER 2013	590,358
INFINITY 2015	582,845
CHEVROLET KODIAK	452,281
CHEVROLET KODIAK	452,281
FIGOS 3	450,000
CAMION No.1 - 114086	409,675
CAMION No.2 - 114082	409,675
CAMION No.3 - 114083	409,675
TOLVA No.1	362,545
TOLVA No.2	362,545
TOLVA No.3	362,545
PEUGEOT 508 2014	362,069
CAMION No.4	340,517
2 JETTA CLASICO 2015	319,888
MONTERO	306,379
MITSUBISHI L200	293,017
FORD 4.5 TONS.	245,000
CHEVROLET SILVERADO 2012	225,000
SPARK 2018	189,914
FORD FOCUS 2012	175,800
VERSA 2015	170,259
SAVEIRO STARLINE AA DIR HIDR 2015/1	158,613
SAVEIRO STARLINE AA DIR HIDR 2015/2	158,613
FORD EXPEDITION 2007	156,522
IKON TREND AC 2014	144,828
3 PLATAFORMAS 24 PIES	105,000
NISSAN NP300 CHASIS CAB T/M	154,703
NISSAN NP300 CHASIS CAB T/M	154,703
VOLKSWAGEN GOL	129,655
CHEVROLET ONIX	334,828
CHEVROLET SILVERADO PICK UP	271,638
GMC YUKON XL	1,162,931
REMOLQUE CAMA BAJA	41,820
REMOLQUE GANADERO	45,862
FORD 250 PICK UP SUPER DUTY	775,862
VOLVO XC40 HIBRIDO	1,034,397
VOLVO HIBRIDO	784,397
MITSUBISHI MIRAGE	264,741
MITSUBISHI MIRAGE	264,741
CAMIONETA SUPER DUTY KING RANCH	1,570,878
CAMIONETA L200 MITSUBISHI	672,335
CAMIONETA L200 MITSUBISHI	707,977
	45,508,905

Equipo de cómputo

LAPTOP HP PAVILION	236,612
LAPTOP INSPIRON (3)	147,430
3 LAP TOP ACER	118,465
1 SERVIDOR	39,062
3 LAPTOP ACER	36,600
1 PC P4 DC 2.8 MHZ	28,059
2 MONITOR, CPU TECLADO Y MOUSE	25,356
1 IMPRESORA	16,400
1 COMPUTADORA	13,500
INSPIRON 1420	12,522
LAPTOP HP 250 G	12,920
1 SISTEMA OPERATIVO	11,037
LAP TOP F5- 573-58	10,473
COMPUTADORA INSPIRON	9,082
MINI PAC	8,200
LAPTOP	7,095
MINI PAC	6,034
LAPTOP DELL	5,438
1 SISTEMA NOMINA	4,512
1 SISTEMA ANTIVIRUS	1,444
LAPTOP DELL INSPIRON 3520	16,738
LAPTOP LENOVO IDEAPAD SLIM 3	24,869
LAPTOP ACER ADVANTAGE 2375	15,947
LAPTOP GAMER MSI KATAMA	23,876
LAPTOP ASUS TUF	25,299
	856,970

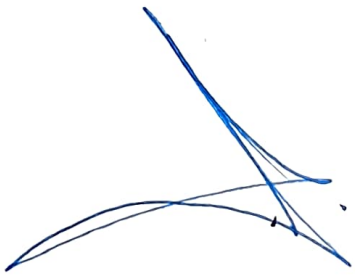
Maquinaria y Equipo

RODILLOS COMPACTADOR	13,129,756
RETROEXCAVADORAS CATERPILLAR 416F	9,900,400
COMPACTADORAS	9,856,441
MOTOCONFORMADORAS	8,847,150
4 COMPACTADORAS	7,945,441
MOTOCONFORMADORAS CAT 160 M 2009	6,450,000
EXCAVADORA 320GC CAT 2019	6,360,000
OFICINAS MOVIL	4,834,358
RETROEXCAVADORA MCA. JOHN DEERE MODELO-310J	4,500,000
RETROEXCAVADORA MCA. JOHN DEERE	2,900,955
TALADROS MECANICO	2,568,579
VIBROCOMPACTADOR DOBLE RODILLO	1,710,000
COMPRSORES DE AIRE SULLIVAN D1800QCA	1,700,000
TRACTOR BULSDOZER D8r	1,645,000
RETROEXCAVADORAS MCA. JOHN DEERE	1,215,150
MARTILLOS HIDRAULICOS (RETRO)	1,189,170
RETRO EXCAVADORA CASE 580	1,100,000

ROTOMARTILLOS	1,082,411
RETROESCAVADORA MCA. CASE S.JJ02	1,004,660
SOKKIA 3	900,000
RETROEXCADORA	889,635
MAQUINAS DE SOLDAR	860,700
RETROEXCAVADORA MCA. JOHN DEERE MODELO-310J	804,537
RETRO CASE S JO2	779,860
PLATAFORMA ARTICULADA JLG 800AJ	752,399
PLATAFORMA ARTICULADA GENIE Z45/25J	750,000
OTROS	748,344
PLATAFORMA ARTICULADA GENIE Z80/60	600,000
JUEGOS DE ANDAMIOS	595,731
PLANTAS DE LUZ	478,210
BOMBAS SUMERGIBLE	243,820
8 MARTILLO ROMPEDOR	214,934
TOPOGRAFIA	122,245
	96,679,886

Edificios

MEJORAS AL LOCAL	11,491,082





C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450

www.jiasesores.com Tel 81-83110354

CEDULA ANALITICA DE PROVEEDORES Y ACREEDORES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

PROVEEDORES	
CERAMICA DEL NORTE	**380,425**
CONSTRUCCIONES TRYLAM SA DE CV	**383,822**
ELECTRITEK SA DE CV	**281,881**
HOME DEPOT DE MEXICO	**219,176**
TUMATSA MONTERREY	**222,776**
CENTRAL DE ACEROS TIJUANA	**198,784**
MAPCO MATERIALES	**137,040**
TECNO ILUMINACION DEL NORTE	**71,862**
	1,895,768

ACREEDORES	
LUIS EDUERDO UGARTECHEA ECAHAZARRETA	**361,525**
VARIOS ACREEDORES	**30,827**
	392,352

JI Asesores
Despacho Fiscal Contable

C.P. JAVIER IVAN NIÑO MARTINEZ

Ramon de Campoamor 235 Col. Anahuac San Nicolas de los Garza NL CP 66450
www.jiasesores.com Tel 81-83110354

CEDULA ANALITICA DE CREDITOS BANCARIOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2024

PRESTAMO BANREGIO	**23,405,626**
PRESTAMO BBVA	**6,372,881**
PRESTAMO BANBAJIO	**12,432,352**
	42,210,859